

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el presente proceso no hay medidas pendientes de perfeccionamiento y está pendiente de la notificación de la demanda. A Despacho, 25 de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Campo Elías Galeano Marín
Demandados	Nora Edis Jiménez Mazo
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00125 00
Sustanciación	060 - Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Como en el presente proceso no ha medidas cautelares por practicar y se encuentra pendiente la notificación a la demandada; se REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la señora Nora Edis Jiménez Mazo y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 010 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**